ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONVENIO SOLIDARIO CON JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS SOLIDARIOS CON JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 Y EL PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1551 DE 2012.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado:

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece:

"...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley..."

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 en relación con las funciones de los Municipios, en su parágrafo 3 y 4 se establece la posibilidad de realizar Convenios Solidarios Con las Juntas de Acción Comunal en aras de complementar esfuerzos comunitarios para la construcción de obras y la satisfacción de las necesidades comunales,

"...Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad..."

Según la Encuesta Nacional de Deserción Escolar (ENDE) realizada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), los factores asociados a la deserción incluyen variables relacionadas con las instituciones educativas y las condiciones de la oferta, las diferencias entre regiones y zonas, y también con variables del contexto social, los hogares y los niños. Por lo tanto, se focalizan esfuerzos para reducir la deserción con estrategias de permanencia, pertinente a las necesidades de cada entidad territorial y zonal, y de las poblaciones diversas y vulnerables.

Dentro de estas estrategias se encuentra la alimentación escolar. En la Ley 1753 de 2015, por la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, se estableció que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) se traslade al Ministerio de Educación Nacional (MEN). En efecto, en el parágrafo 4° del artículo 136 de esta ley se establece lo siguiente: "Con el fin de alcanzar las coberturas universales en el Programa de Alimentación Escolar –PAE-, el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales".

Para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa." En cumplimiento de lo previsto en la ley, se elaboraron los lineamientos, los cuales buscan mostrar de manera articulada, los aspectos primordiales del PAE. Los lineamientos definen orientaciones para la prestación de un servicio de calidad, en el marco del Servicio Público de Bienestar Familiar definido en el Decreto No. 2388 de 1979, y las Leyes 1098 de 2006, 1176 de 2007 y 715 de 2001, y ofrece elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el PAE es una estrategia de política social territorial, en la cual las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil tienen también una responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de la niñez.

El PAE es, un programa de asistencia social alimentaria en el que deben concurrir recursos de la Nación, los departamentos y los municipios, así como iniciativas y oportunidades de cogestión de los sectores social, de salud y educación a nivel local, así como de las comunidades en el ejercicio del control social.

Basado en la normativa anterior y tomando en cuenta que es prioridad de la actual administración velar por el buen estado de las instituciones educativas que permitan el buen funcionamiento de los mismas y que ofrezcan ambientes de aprendizaje adecuados, se hace necesario realizar la adecuación y el mantenimiento de la cocina, el restaurante del Centro Educativo Rural El Carmelo.

La infraestructura NO cumple con los estándares de salubridad e inocuidad y ponen en riesgo la salud de los niños y niñas, de acuerdo con la resolución 2674 del 2013, además representa un peligro para quienes lo utilizan.

De acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para la prestación del servicio de educación en presencialidad, establece la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, por lo que se requiere realizar acciones por parte de la administración municipal para tener en buenas condiciones los espacios donde los niños y niñas van a consumir los alimentos, disponer el mobiliario en las áreas de consumo de alimentos, así como la demarcación y demás medidas que sean necesarias para cumplir con los estándares de calidad, durante el servido o suministro de los alimentos, garantizar la limpieza y desinfección de las superficies de contacto común (barandas de acceso, exhibidores, barras, estantes, mesas, sillas, dispensadores, etc.) en los momentos de servido, suministro y consumo, además de garantizar la limpieza y desinfección del menaje utilizado para la entrega y suministro de los mismos en condiciones óptimas.

Ante esta situación, se hace necesario efectuar una adecuada intervención para disminuir los riesgos enunciados; por lo que es necesario realizar un mantenimiento contundente de tal manera que garantice la seguridad y movilidad en los espacios, esto se logra mediante la reparación de la infraestructura que presenta alto grado de deterioro en la cocina y comedor del restaurante escolar.

Para tal fin se propone realizar un convenio solidario con una Junta de Acción Comunal de la vereda El Carmelo para ejecutar las siguientes actividades de mejoramiento:

- Suministro de todos los materiales requeridos para realizar las actividades objeto del convenio.
- Mantenimiento y adecuación de la cocina donde se prepara la alimentación del restaurante escolar.
- Mantenimiento y adecuación del restaurante escolar.
- Demolición de mesas en cemento
- Transportes necesarios para la ejecución del mantenimiento.
- Demolición estufa en mal estado.
- Demolición y cambio de cocina en acero inoxidable
- Mano de obra para la adecuación de la requerida.
- Recolección y correcta disposición del material sobrante.

En general, la carencia en materia de infraestructura educativa rural es impedimento para la que nuestros niños, niñas y jóvenes, puedan gozar de verdaderos ambientes de aprendizaje, que preserven la calidad e inocuidad de los alimentos.

Contar con espacios adecuados facilitan la limpieza, desinfección y preparación de los alimentos que serán consumidos por los estudiantes, así mismo ayudan en la prevención de las ETA y a que a los niños y niñas adquieran hábitos de alimentación saludables.

En la actualidad, el municipio de El Peñol ha venido realizando mantenimientos den los diferentes centros educativos del municipio. Estas intervenciones han sido con mucho esfuerzo por parte del municipio, se han ejecutado con sus recursos propios y con el apoyo económico de diferentes entidades y con el apoyo de las comunidades, las cuales siempre han sido muy comprometidas con estos proyectos que los benefician directamente al sector educativo

1.1 ARTÍCULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

Con la ejecución del presente proyecto se impactan las siguientes Líneas, Componentes, Programas y Subprogramas, enmarcados estos en el Plan de Desarrollo "TODO POR MI GENTE", así:

La administración municipal, "TODO POR MI GENTE" en su Plan de Desarrollo, en la Línea Estratégica 1: Nuestra gente, Componente 1.1 Todo por la educación, Programa 1.1.1 Cobertura educativa, Subprograma 1.1.1.2 Adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa que aporten a la mejora de la cobertura educativa, que tiene como finalidad la protección de niños y niñas, garantizando ambientes adecuados de calidad.

La administración municipal considera que la figura a emplear es el convenio, fundamentado en que existe una mutua cooperación entre el Municipio y la Junta de Acción Comunal de la vereda El Carmelo y se estima pertinente que para los procesos de mejoramiento de infraestructura y la satisfacción de las necesidades básicas de la

comunidad y que permitan mayor celeridad en su puesta en marcha y contando con la garantía de un solidario competente y con gran sentido de pertenencia minimizando y reduciendo riesgos respecto de la calidad y tiempo en la ejecución de las actividades, se va a mejorar la participación de la comunidad en cada uno de los objetivos propuestos para beneficio de todos.

En este sentido, el municipio requiere la realización del convenio solidario para satisfacer las necesidades de la comunidad objeto del presente convenio, por tratarse del mejoramiento y adecuación del Centro Educativo Rural El Carmelo.

CODIGO BPIN: 2022055410063 Denominado Fortalecimiento del sector educativo y programas de juventud en el municipio de El Peñol, Antioquia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

2.1 Objeto:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CARMELO PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA COCINA Y COMEDOR DEL RESTAUTANTE ESCOLAR DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL DEL MISMO NOMBRE EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL."

2.2 Alcance:

Realizar mantenimiento y adecuación de la cocina y restaurante escolar del centro educativo rural El Carmelo, que mejoren los espacios para la ejecución del programa de alimentación que es un servicio educativo que debe complementar la labor de la escuela y cuyos objetivos a conseguir deben ser:

– Desarrollar hábitos y actitudes saludables del alumnado.

– Garantizar una dieta sana y rica que favorezca la salud y el crecimiento.

– Desarrollar el compañerismo, el respeto y la tolerancia.

– Favorecer la continuidad de la jornada escolar con actividades complementarias y extraescolares.

– Contribuir a la organización de la vida familiar cuando el padre y la madre trabajan.

2.3 Especificaciones esenciales:

PRESUPUESTO C.E.R EL CARMELO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA

Adecuación y mantenimiento de la cocina y comedor del restaurante escolar perteneciente al Centro Educativo Rural el Carmelo del Municipio de El Peñol Antioquia

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE COMUNIDAD
1	Demolición de mesón de cocina existente incluido el enchape y retiro de lavaplatos en acero. Resistencias y espesores variables. Incluye cargue con transporte y botada de escombros a sitio autorizado.	m2	3	$ 18.678	$ 56.035		$ 56.035
2	Retiro y botada de luminarias existentes en mal estado. Incluye transporte a sitio autorizado y/o aprovechamiento de recuperables.	und	5	$ 16.860	$ 84.301		$ 84.301
3	Retiro y botada de ventana en madera existente de 1m x 1m. Incluye transporte de desechos y escombros a sitio autorizado.	und	1	$ 25.867	$ 25.867		$ 25.867
4	Lavado de pisos en cerámica existentes. Incluye aseo y limpieza con liquido desinfectante con antihongos para juntas y limpiador final de obra a base de agua de Corona o su equivalente.	m2	47	$ 13.353	$ 627.575		$ 627.575
5	Suministro y colocación de cielo falso en PVC tipo Dalamo Cielo pared PVC Blanco Nevado. Incluye perfiles y todo lo necesario para su correcta colocación.	m2	47	$ 159.879	$ 7.514.301	$ 7.514.301	

PRESUPUESTO C.E.R EL CARMELO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA

Adecuación y mantenimiento de la cocina y comedor del restaurante escolar perteneciente al Centro Educativo Rural el Carmelo del Municipio de El Peñol Antioquia

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE COMUNIDAD
6	Demolición de enchapes existentes en muros y pisos. Incluye cargue interno, transporte y botada de escombros a sitio autorizado.	m2	7	$ 12.460	$ 87.222	$ 87.222	
7	Suministro y colocación de luminarias tipo DAIRU Panel Led Empotrar Circular 840 Lúmenes 12W Luz Fría. Incluye cableado eléctrico y todo lo necesario para su buena instalación. Se Incluye transporte de materiales y mano de obra.	und	8	$ 71.444	$ 571.550	$ 571.550	
8	Suministro y colocación de Toma Corriente Doble Polo A Tierra GFCI Blanco. Incluye cableado y tubería eléctrica, canchada de muro y todo lo necesario para su correcta colocación.	und	3	$ 121.936	$ 365.807	$ 365.807	
9	Suministro y colocación de Interruptor Sencillo 2 Vías Blanco. Incluye cableado y tubería eléctrica, canchada de muro y todo lo necesario para su correcta colocación.	und	3	$ 80.147	$ 240.441	$ 240.441	
10	Suministro y colocación de mesón de sobreponer con lavaplatos en acero inoxidable de 4,4m x 0,60m de ancho. Incluye grifería en cromo tipo grival o su equivalente, canastilla de 4", sifón, 4 fogones a gas con encendido electrónico, anclajes, transporte al sitio	und	1	$3.092.762	$ 3.092.762	$ 3.092.762	

PRESUPUESTO C.E.R EL CARMELO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA

Adecuación y mantenimiento de la cocina y comedor del restaurante escolar perteneciente al Centro Educativo Rural el Carmelo del Municipio de El Peñol Antioquia

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE COMUNIDAD
	de la obra y todo lo necesario para su correcta instalación.						
11	Suministro y aplicación de Pintura color blanco satinado, acrílica a base de agua con antihongos tipo viniltex baños y cocinas de Pintuco o su equivalente a dos manos o las necesarias para obtener una superficie homogénea y pareja a satisfacción del supervisor. Incluye disolventes, brochas, estopas, rodillos, lijas y todo lo necesario para su correcta aplicación.	m2	110	$ 22.497	$ 2.474.720	$ 2.474.720	
12	Suministro de materiales y construcción de caseta para cilindro de gas GLP (dimensiones: h=1,60m ANCHO A: 0,50 m ANCHO B: 0,60m. Incluye manguera de gas con su respectivo regulador, y reja metálica con tubo cuadrado de 1 x 1 con sus bisagras y candado de seguridad, muro con ladrillo de 10 cm en laterales revocado en ambas caras, losa inferior y superior con mezcla de concreto 21 Mpa e= 10cm con su respectivo acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta construcción y adecuación.	und	1	$1.279.504	$ 1.279.504	$ 1.279.504	
13	Suministro y colocación de revoque para resanar muros, dosificación 1:4 en muros	m2	50	$ 38.180	$ 1.909.000	$ 1.909.000	

PRESUPUESTO C.E.R EL CARMELO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA

Adecuación y mantenimiento de la cocina y comedor del restaurante escolar perteneciente al Centro Educativo Rural el Carmelo del Municipio de El Peñol Antioquia

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE COMUNIDAD
	internos y externos de cocina y comedor. Incluye todo lo necesario para su correcta aplicación.						
14	Resanes con estuco plástico blanco tipo estucor de corona o su equivalente. Incluye lijas, espátulas, estopa y todo lo necesario para su correcta aplicación.	m2	50	$ 16.338	$ 816.903	$ 816.903	
15	Pintura base aceite tipo Pintulux de pintuco o su equivalente para zócalos en muros exteriores de cocina y comedor a dos manos o las necesarias para obtener una superficie homogénea y pareja a satisfacción del supervisor. Incluye disolventes, brochas, estopa, lijas y todo lo necesario para su correcta aplicación.	m2	50	$ 23.518	$1.175.875	$ 1.175.875	
16	Suministro y colocación de ventana nueva, metálica en calibre 22 de 1m x 1m. Incluye mortero de fijación, transporte de la ventana al sitio de las obras, reja metálica de protección con tubo cuadrado de 1x1, vidrio calibre 4mm, tornillos y todo lo necesario para su correcta colocación.	und	1	$ 992.414	$ 992.414	$ 992.414	
17	Suministro y colocación de mallas anti insectos para ventanas de cocinas y comedor. Incluye grapas,	m2	3	$ 16.201	$ 48.604	$ 48.604	

PRESUPUESTO C.E.R EL CARMELO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA

Adecuación y mantenimiento de la cocina y comedor del restaurante escolar perteneciente al Centro Educativo Rural el Carmelo del Municipio de El Peñol Antioquia

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE COMUNIDAD
	amarres y todo lo necesario para su correcta instalación.						
18	Suministro y colocación de acrílicos para puertas.	und	4	$ 36.444	$ 145.774	$ 145.774	
19	Suministro y colocación de enchape para piso-pared de baño antideslizante tipo Euro cerámica Piso Pared Miami Blanco formato 24.5x50cm o su equivalente. Incluye acabado tipo bisel en bordes de muros, pegacor y lechada para juntas tipo con color de corona o su equivalente, mano de obra y transporte de materiales al sitio de las obras.	m2	14	$ 127.994	$ 1.791.914	$ 1.791.914	
20	Demolición de guarda escobas en cocina y comedor. Incluye transporte y botada de escombros a sitio autorizado.	m	40	$ 5.089	$ 203.550	$ 203.550	
21	Suministro y colocación de puertas nuevas metálicas en calibre 22 de 0,80m x 2m de altura. Incluye marcos, chapas, bisagras, fijación del marco con mortero, transporte al sitio de las obras y todo lo necesario para su correcta instalación y adecuación.	und	2	$ 798.652	$ 1.597.304	$ 1.597.304	
22	Suministro y colocación de vidrio en calibre 4mm para ventana de 80 x 80.	und	1	$ 45.909	$ 45.909	$ 45.909	

PRESUPUESTO C.E.R EL CARMELO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA							
Adecuación y mantenimiento de la cocina y comedor del restaurante escolar perteneciente al Centro Educativo Rural el Carmelo del Municipio de El Peñol Antioquia							
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR. UNITARIO**	**VR. PARCIAL**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE COMUNIDAD**
23	Suministro y colocación de media caña en granito para cocina y comedor. Incluye fijación con cemento blanco y todo lo necesario para su correcta adecuación y colocación.	m	40	$ 55.166	$ 2.206.620	$ 2.206.620	
24	Demolición de fogón de leña incluyendo chimenea. Incluye retiro de accesorios metálicos y transporte con botada de escombros a sitio autorizado.	m2	12	$ 15.565	$ 186.783	$ 186.783	
25	Suministro y colocación de tejas de Eternit número 4. Incluye transporte del material amarraderas y todo lo necesario para su correcta construcción y adecuación.	und	6	$ 56.253	$ 337.520	$ 337.520	
26	Suministro y colocación de Mesa de trabajo industrial en acero inoxidable con entrepaño de 80 cm de alto 70 cm de ancho y 2 metros de largo.	und	1	$4.190.485	$ 4.190.485	$ 4.190.485	
	COSTO DIRECTO:				**$32.068.738**	**$31.274.961**	**$ 793.777**
	VALOR TOTAL:				**$32.068.738**	**APORTE MUNICIPIO**	**APORTE COMUNIDAD**

2.4 Identificación del convenio a celebrar:

El convenio solidario establecido por el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, así:

Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

2.5 Clasificación del Servicio - CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
30000000	30150000	30151500	30151503	Textiles de techado
30000000	30150000	30151700	30151701	Boquilla de bajantes
39000000	39130000	39131700	39131709	Cableado eléctrico o conductos de cables
24000000	24120000	24121800	24121802	Latas de pintura y barniz

2.6 Origen de los recursos:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Valor
	2.3.2.02.02.005.07.01	Adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa que aporten a la mejora de la cobertura	**$ 31.274.961**
TOTAL			**$ 31.274.961**

2.7 Obligaciones del Asociado Solidario:

a. Aportar al convenio la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L **($793.777).** Representados en mano de obra no calificada requerida en las actividades del convenio con el fin de cumplir con el objeto del convenio solidario, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el convenio y especificaciones técnicas.

b. El asociado se compromete a suministrar la información requerida para la presentación de los informes a los diferentes entes de control y en general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual.
c. El asociado se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día.
d. Ejecutar el objeto del presente convenio de acuerdo al presupuesto contemplado.
e. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto.
f. Estructurar el apoyo logístico necesario para la plena operación del convenio.
g. Facilitar la participación del personal del Municipio, tanto en el desarrollo como en el seguimiento del convenio.
h. Aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión o interventoría y control, cuando sea requerida por el supervisor.
i. Presentar oportunamente, en los términos del convenio, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del convenio y sustenten el logro de los productos pactados.
j. Informar oportunamente al Municipio cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
k. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1°.
l. Participar en las reuniones técnicas que se programen en conjunto.

m. Las demás que demande la naturaleza de este convenio y que sean de resorte del asociado.

En desarrollo de estas obligaciones, el Asociado entregará al Supervisor/Interventor un completo informe mensual sobre la entrega de servicios/productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

2.8 Obligaciones del Municipio de El Peñol:

a. El Municipio se compromete a aportar al convenio la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L.V. **($ 31.274.961)**, en la forma establecida en la forma de pago.
b. A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente convenio.
c. Realizar oportunamente los desembolsos de conformidad con lo establecido en los estudios previos que soporta la ejecución de este convenio asociado.
d. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del convenio asociado.
e. Prestarle toda la colaboración al asociado solidario para que el objeto del convenio se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
f. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el asociado le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del convenio.
g. Aportar la información disponible requerida para el desarrollo del Convenio, siempre que dicha información no sea de aquellas a las que la Ley las cataloga como de Reserva.
h. Acompañar el desarrollo de todo el proceso objeto del convenio asociado y participar de los eventos significativos del proceso.

i. Participar en forma activa de los eventos que se realicen durante la ejecución del convenio asociado, siempre que el Municipio lo considere necesario y conveniente.

2.9 Plazo:

El plazo de ejecución del convenio será de tres (3) meses, a partir de la firma del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes.

2.10 Lugar de ejecución:

La ejecución se realizará en el Área Rural vereda El Carmelo del Municipio de El Peñol Antioquia.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El Presente convenio tiene un valor de TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L.V. **($32.068.738)** – INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes.

APORTE DEL MUNICIPIO:
de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L.V. **($ 31.274.961)**– INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar

APORTE SOLIDARIO:
La junta de acción comunal deberá aportar el valor de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L **($793.777).** Representados en mano de obra no calificada requerida en las actividades del convenio con el fin de cumplir con el objeto del convenio solidario.

3.1 Forma de desembolso de los recursos.

Se realizarán desembolsos parciales de acuerdo a avances de obra, equivalente a la ejecución física de las actividades de construcción u obras que se pretenden realizar, según las necesidades priorizadas por parte del SOLIDARIO sin superar el monto de la disponibilidad presupuestal o el saldo que se encuentre en este, previa presentación del informe de actividades ejecutadas y la factura por parte del asociado por el valor del convenio, certificados de recibido a entera satisfacción de los productos por parte del supervisor, certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios.

Notas: En el convenio que se busca celebrar **NO** se otorgarán anticipos de ninguna índole.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del convenio, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del convenio, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este convenio con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan en el literal 2.6.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO – ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1 Análisis técnico.

EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ha estimado el presupuesto oficial del presente CONVENIO SOLIDARIO, mediante el apoyo técnico de un profesional con conocimiento amplio y suficiente en mantenimiento de Infraestructura educativa, quien hizo un diagnóstico de la situación encontrada en el centro educativo rural el Carmelo

para así llevar a cabo el mantenimiento y adecuación de la cocina y restaurante escolar del centro educativo rural El Carmelo, que mejoren los espacios para la ejecución del programa de alimentación que es un servicio educativo que debe complementar la labor de la escuela; Para tal propósito, se realiza el análisis de precios unitarios considerando los recursos disponibles y la forma más idónea de ejecutar el trabajo para garantizar las especificaciones del proyecto..

4.2Análisis económico.

4.2.1Contratación histórica de la Entidad.

El Municipio de El Peñol para la vigencia 2020 al 2021 realizó diferentes contrataciones de convenios relacionados de infraestructura educativa, por ello, es preciso señalar que el presente proceso se encuentra ajustado tanto técnica como económicamente a la demanda requerida por el municipio para garantizar la prestación de los servicios derivados del suministro en mención

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
CS-024-2020	Aunar esfuerzo entre el municipio de El Peñol y la Junta de acción comunal de la vereda La primavera para el mantenimiento y adecuación del centro educativo rural La Primavera	Municipio de El Peñol	24.466.740
CS-008-2020	Aunar esfuerzos entre el municipio de el peñol y la junta de acción comunal de la vereda la chapa para el mantenimiento y adecuación de la cocina y el restaurante escolar del centro educativo rural Jesús Antonio Franco Arcila	Municipio de El Peñol	$ 9.695.000

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
CS-009-2020	Aunar esfuerzos entre el municipio de el peñol y la junta de acción comunal de la vereda Bonilla para el mantenimiento y adecuación de la cocina del centro educativo rural Bonilla	Municipio de El Peñol	$9.126.750

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L.V. **($32.068.738)** – INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar, El valor total del convenio se obtendrá de la sumatoria del aporte que realizará el municipio de El Peñol y la junta de acción comunal.

VALOR TOTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO: El municipio de El Peñol cuenta para este convenio con la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L.V. **($ 31.274.961)**– INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar

VALOR DEL APORTE SOLIDARIO: El organismo comunal deberá aportar como mínimo el valor de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L **($793.777).** Representados en mano de obra no calificada requerida en las actividades del convenio con el fin de cumplir con el objeto del convenio solidario.

4.3 Deducciones municipales.

El Solidario deberá asumir las deducciones Municipales por valor del 6.5 % del total del contrato, tal como se enuncia a continuación:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
Tasa Pro Deporte	1.5%
Fondo de Seguridad	5%
TOTAL	6.5%

NOTA:

- El solidario debe asumir el valor de los siguientes impuestos: Paz y Salvo Municipal y las retenciones efectuadas en cada pago, por concepto de estampillas, de acuerdo a los porcentajes establecidos por la Secretaria de Hacienda Municipal.
- Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual deba ser responsable y el municipio no aceptará reclamación alguna por este concepto.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En el presente caso, la modalidad de selección está sujeta a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en su numeral 16, al igual que lo preceptuado en el parágrafo3, y finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la ley 2166 de 2021 así:

"...Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.

2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la

Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la **mínima cuantía**. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad..."

Conforme a lo anterior, estamos ante una contratación directa, toda vez que se piensa realizar una obra pública, que no supera el valor de la mínima cuantía para la vigencia 2022, por lo tanto, se cumplen los presupuestos legales para realizar la misma con la Junta de Acción Comunal, que tiene injerencia en el lugar donde se requieren realizar los trabajos y, además, tienen directo interés en su materialización y aportarán en la ejecución de los mismos.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

6.1 Perfil e idoneidad del solidario.

Acreditar la calidad de Organismo de Acción Comunal de Primer o Segundo grado.

Estar previamente reconocida como tal, ante organismos competentes.

El solidario deberá tener experiencia específica y deberá certificar al menos la realización de dos contratos cuyo valor sea el 50% del presupuesto oficial o superior.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
1	CLASE	GENERAL
2	FUENTE	EXTERNA
3	ETAPA	EJECUCIÓN
4	TIPO	OPERACIONAL
5	DESCRIPCIÓN	NO ENTREGA DE MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO.
6	CONSECUENCIA	LA IMPOSIBILIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE, AFECTANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL CENTRO RURAL EL CARMELO.

Los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para contratar la adecuación y mantenimiento de la cocina y comedor del restaurante escolar de la vereda El Carmelo, en el presente caso, obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. Estos riesgos pueden ser catalogados así:

RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA: Riesgos normales que corresponden al giro ordinario de la empresa (contratista) y que deben ser previstos por el contratista al momento de presentar la oferta, estos son:

• Que no se cuente con el personal suficiente para el desarrollo de la obra, ocasionando con ello trastornos en la adecuación y mantenimiento de la cocina y comedor del restaurante del Centro Educativo Rural El Carmelo.
• Que se utilicen mano de obra sin la experiencia requerida, ocasionando con ello obras de mala calidad y poca durabilidad.

• Que el contratista no suministre materiales de calidad, afectando de las actividades descritas en la ficha técnicas.
• Que el contratista incumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal con el cual desarrolle el convenio.

RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

- Que se presente una situación externa.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir: **a.** Evitar el riesgo, **b.** trasferir el riesgo, **c.** aceptar el riesgo, **d.** reducir la probabilidad de ocurrencia, **e.** reducir las consecuencias; en tal sentido el municipio debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo.

MONITOREO DE RIESGOS: El municipio debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. En tal sentido el monitoreo debe: **a.** garantizar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño de la operación; **b.** Obtener información adicional para mejorar la operación del riesgo; **c.** detectar cambios en el contexto externo, **d.** identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Por la cuantía, valor, naturaleza del convenio y por la discrecionalidad de la Alcaldesa, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 no se exigirán pólizas.

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos

En el convenio que se busca celebrar no se exigirán pólizas en consideración a la forma de realizar los aportes: desembolsos parciales de acuerdo a avances de obra, de tal forma que, llegado el caso de un incumplimiento, se procedería con la interrupción de los desembolsos y se adoptarían las medidas correctivas de rigor.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, y estará a cargo de la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura.

El Supervisor velará por el estricto cumplimiento del objeto del convenio. El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del convenio, estará a cargo de un servidor(a) adscrito al MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

Parágrafo. Será obligación del servidor que ejerza la supervisión: a) Colaborar con el asociado con miras a la correcta ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes. c) Conservar en la dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente convenio y los que se generen en desarrollo del mismo. d) Verificar al momento del pago, que el asociado se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral, así como los aportes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.

11. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Ficha técnica
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Gobernación de Antioquia donde se inscribe la Junta de Acción Comunal.
- Propuesta del solidario
- Certificado de responsabilidad fiscal tanto de la persona jurídica como del Representante Legal

- Paz y salvo municipal
- RUT de la organización
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante Legal.
- Cuenta de ahorros a nombre de la Junta de Acción comunal.
- Copia libreta Militar del representante legal, si es menor de 50 años
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal (Procuraduría)
- Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal (Contraloría)
- Antecedentes judiciales del representante legal (Policía Nacional)
- Certificado de medidas correctivas

El Peñol, 29 de marzo de 2023.

KARY YULIANA MORALES RÍOS
Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Mateo Ossa Profesional Apoyo Infraestructura Educativa	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Contratación	
Aprobado por	Gladis Atehortua Usme Secretaria Educación, Cultura y Juventud	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N°: 14	Fecha: 31 de marzo /2023